



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por MELENDEZ
FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 19:57:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 13 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D0006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-AMF

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 087-2024/SUP-MEGB
(EXP N° 47140-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-CPC.YJAL
Proveído N° D07503-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (13DIC2024)



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 178) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° 390-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 05 de julio del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DEMETA FÍSICA DE OBRA N° 01, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO", de convenio N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3 Mediante CARTA N° D00010-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 29 de agosto del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, por un total de 20 días calendarios, sin ampliación presupuestal de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4 Mediante CARTA N° D00056-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 02 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO N° 02, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO", de convenio N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR. por partidas no ejecutadas al 100%.
- 1.5 Mediante CARTA N° 112-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN, de fecha 09 de octubre del 2024, el Residente de Obra el Ing. Alex Quispe Nieto, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 112-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN.
- 1.6 Mediante CARTA N° 112-2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Gregorio Condori Mamani, remite con fecha 09 de octubre del 2024 la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.7 Mediante CARTA N° 079-2024/SUP-MEGB, de fecha 18 de octubre del 2024, la Supervisora de Obra la Ing. Mónica Emérita García Blanco, OBSERVA la Liquidación Final de la Intervención, con INFORME N° 078-2024/SUP-MEGB.
- 1.8 Mediante CARTA N° 113-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN, de fecha 21 de octubre del 2024, el Residente de Obra el Ing. Alex Quispe Nieto, subsana las observaciones y solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 113-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN.
- 1.9 Mediante CARTA N° 113-2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Gregorio Condori Mamani, remite con fecha 21 de octubre del 2024 la Subsanación a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.10 Mediante INFORME N° 086-2024/SUP-MEGB, de fecha 22 de octubre del 2024, la Supervisora de Obra la Ing. Mónica Emérita García Blanco, **APRUEBA** la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.11 Mediante INFORME N°086-2024/SUP-MEGB, de fecha 22 de octubre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo ING. MONICA EMERITA GARCIA BLANCO, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.12 Mediante INFORME N° 030-2024-CR/MLMQ, de fecha 11 de noviembre del 2024, el servicio de coordinación regional Ing. Manuela Leopoldo Mantilla Quispe, emite la aprobación de CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.13 Mediante INFORME N° 001-2024/LIC-JLOR, de fecha 11 de noviembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, Lic. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ, luego de la verificación de la documentación emite la Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.14 Mediante Carta N° 087-2024/SUP-MEGB Exp. N° MP000020240047140, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Supervisora de Obra la Ing. Mónica Emérita García Blanco, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la Entrega de Cajas con documentación de Archivos de Informes de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final de la intervención; a través del cual, contiene la información de los antecedentes anteriores.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.15 Con fecha 11 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 0011-2024-CPC.YJAL luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino Lopez y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:



3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
• Fecha de inicio	: 02/05/2024
• Fecha de término programado	: 29/08/2024
• Ampliación De Plazo N° 1 (CARTA N° D00010-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)	: 20 días
• Fecha de la nueva fecha de Término	: 18/09/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 23/09/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 34
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 3
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 31

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1,428,675.84
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1,285,871.92
• Aporte de usuarios	: S/ 143,003.92
• Monto de Reducción de meta física (devuelto) ▪ (CARTA N° 390-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)	: S/ 97,538.72*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1,318,553.62
• Monto financiado modificado	: S/ 1,188,133.20
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 130,420.42
• Aporte Modificación de Partidas No Ejecutadas	: S/ 99,960.23
• Monto total ejecutado	: S/ 941,868.96
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 246,264.24*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 343,802.96(*+*)
- Monto total liquidado : S/ 1,041,829.19
- Ejecución financiera (%) PNVR : 79.27%

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 4 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

a) Mediante INFORME N° D00034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 19 de agosto del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Sr. Manuel Alejandro Farfán Barreto, remite el informe de respuesta ante dos (2) situaciones adversas conforme a lo advertido en el Informe de Hito de Control N° 293-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.



b) Mediante OFICIO N° 00343-2024-VMVU-PNVR de fecha 18 de setiembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Sr. Manuel Alejandro Farfán Barreto, remite las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 396-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 2 "Ejecución de obra".

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004082-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de setiembre de 2024.

c) Mediante OFICIO N° D00689-2024-VMVU-PNVR de fecha 06 de noviembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite las acciones correctivas y preventivas de Informe de acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciadas en el Informe de Hito de Control N° 525-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 "Ejecución de obra".

Es de indicar que éste hito se encuentra en evaluación por el OCI.

d) Mediante OFICIO N° D00844-2024-VMVU-PNVR de fecha 11 de diciembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 699-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 4 "Culminación de obra".

Es de indicar que éste hito se encuentra en evaluación por el OCI.

Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1,428,675.84
- El monto total liquidado : S/ 1,041,829.19
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 343,802.96
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 31
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 18/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22) : 23/09/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

AMF



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7766 9972



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-CPC.YJAL

A : **Ing. Aldo Gonzalo Meléndez Fernández**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**” Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N° 087-2024/SUP-MEGB (N° EXP N° 47140-2024)
- b) CARTA N° 113-2024/CONVENIO NE N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE
- c) INFORME N° 001-2024/LIC-JCOR
- d) INFORME N° 030-2024-CR/MLMQ
- e) INFORME N° 028-2024/MT-WEQV
- f) INFORME N° 086-2024/SUP-MEGB
- g) CARTA N° 113-2024/ NE N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN
- h) INFORME N° 113-2024/ NE N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN

FECHA : San Isidro, 12 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**” Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**”, (indicado en el ítem 178) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° 390-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 05 de julio del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DE META FÍSICA DE OBRA N° 01, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**”, de convenio N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3 Mediante CARTA N° D00010-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 29 de agosto del 2024, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01, por un total de 20 días calendarios, sin ampliación

presupuestal de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO.

- 1.4 Mediante CARTA N° D00056-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 02 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO N° 02, de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO”, de convenio N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR. por partidas no ejecutadas al 100%.
- 1.5 Mediante CARTA N° 112-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN, de fecha 09 de octubre del 2024, el Residente de Obra el Ing. Alex Quispe Nieto, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 112-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN.
- 1.6 Mediante CARTA N° 112-2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Gregorio Condori Mamani, remite con fecha 09 de octubre del 2024 la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.7 Mediante CARTA N° 079-2024/SUP-MEGB, de fecha 18 de octubre del 2024, la Supervisora de Obra la Ing. Mónica Emérita García Blanco, OBSERVA la Liquidación Final de la Intervención, con INFORME N° 078-2024/SUP-MEGB.
- 1.8 Mediante CARTA N° 113-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN, de fecha 21 de octubre del 2024, el Residente de Obra el Ing. Alex Quispe Nieto, subsana las observaciones y solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 113-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN.
- 1.9 Mediante CARTA N° 113-2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Gregorio Condori Mamani, remite con fecha 21 de octubre del 2024 la Subsanación a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.10 Mediante INFORME N° 086-2024/SUP-MEGB, de fecha 22 de octubre del 2024, la Supervisora de Obra la Ing. Mónica Emérita García Blanco, **APRUEBA** la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.11 Mediante INFORME N°086-2024/SUP-MEGB, de fecha 22 de octubre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo ING. MONICA EMERITA GARCIA BLANCO, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.12 Mediante INFORME N° 030-2024-CR/MLMQ, de fecha 11 de noviembre del 2024, el servicio de coordinación regional Ing. Manuela Leopoldo Mantilla Quispe, emite la aprobación de CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.13 Mediante INFORME N° 001-2024/LIC-JLOR, de fecha 11 de noviembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, Lic. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ, luego de la verificación de la documentación emite la Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.14 Mediante Carta N° 087-2024/SUP-MEGB Exp. N° MP000020240047140, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Supervisora de Obra la Ing. Mónica Emérita García Blanco, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la Entrega de Cajas con documentación de Archiveros de Informes de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final de la intervención; a través del cual, contiene la información de los antecedentes anteriores.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/MVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores² se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)²

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 29/08/2024
- Ampliación De Plazo N° 1 : 20 días
(CARTA N° D00010-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Fecha de la nueva fecha de Termino : 18/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 23/09/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 34
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 3
- N° Módulos Habitacionales construidas : **31**

b. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 1,428,675.84
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,285,871.92
- Aporte de usuarios : S/ 143,003.92
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 97,538.72*
▪ (CARTA N° 390-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT)
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,318,553.62
- Monto financiado modificado : S/ 1,188,133.20
- Aporte beneficiario modificado : S/ 130,420.42

• Aporte Modificación de Partidas No Ejecutadas	: S/	99,960.23
• Monto total ejecutado	: S/	941,868.96
• Devolución saldo de Intervención	: S/	246,264.24*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	343,802.96(*+*)
• Monto total liquidado	: S/	1,041,829.19
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	79.27%

Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 4 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

a) Mediante INFORME N° D00034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 19 de agosto del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Sr. Manuel Alejandro Farfán Barreto, remite el informe de respuesta ante dos (2) situaciones adversas conforme a lo advertido en el Informe de Hito de Control N° 293-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

b) Mediante OFICIO N° 00343-2024-VMVU-PNVR de fecha 18 de setiembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Sr. Manuel Alejandro Farfán Barreto, remite las acciones correctivas y preventivas de única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 396-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 2 "Ejecución de obra".

Es de indicar que éste hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004082-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de setiembre de 2024.

c) Mediante OFICIO N° D00689-2024-VMVU-PNVR de fecha 06 de noviembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite las acciones correctivas y preventivas de Informe de acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciadas en el Informe de Hito de Control N° 525-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 "Ejecución de obra".

Es de indicar que éste hito se encuentra en evaluación por el OCI.

d) Mediante OFICIO N° D00844-2024-VMVU-PNVR de fecha 11 de diciembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 699-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 4 "Culminación de obra".

Es de indicar que éste hito se encuentra en evaluación por el OCI.

Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.2 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.3 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 04 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1,428,675.84
- El monto total liquidado	: S/ 1,041,829.19
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 343,802.96
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 31
- Inicio de obra	: 02/05/2024
- Término de Obra	: 18/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22)	: 23/09/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Atentamente,



**CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ O/S N°
005515-2024**

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,428,675.84	1,285,671.92	143,003.92	34
2	Liquidado	1,041,829.19	941,868.96	99,960.23	31

Código de Identificación de Convenio N°: NE 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PANCAR MARCA	1,285,671.92	941,868.96	99,960.23	0.00	343,802.96	1,041,829.19	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-CPC.YJAL presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe Tecnico LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INDICADO EN LA PRESENTE FICHA. INFORME TÉCNICO N° D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-AMF presentado por el representante del PNVR, se aprueba la

FIRMA DIGITAL

VIVIENDA
 Firmado digitalmente por HJAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14.12.2024 18:06:13 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°113-2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



CPC YENI JANNET AQUINO LOPEZ
 O/S N° 6199



LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
 LIC. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ
 O/S 4914-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° 086-2024/SUP-MEGB del Supervisor, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

CONVENIO N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR
 C.P. PANCAR MARCA-ILAVE-EL COLLAO-PUNO

 ING. MONICA EMERITA GARCIA BLANCO
 SUPERVISOR
 DNI: N° 01234855 - CIP: 51641

SUPERVISOR
 Ing. MONICA EMERITA GARCIA BLANCO
 CLS. N°32-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
 ARQ. WILLIAM E. QUISPE VELASQUEZ
 O/S N°005790-2024

FIRMA DIGITAL

VIVIENDA
 Firmado digitalmente por:MELENDEZ FERNANDEZ Aldo Gonzalo FAU 20504743307 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/12/13 17:21:56-0500

ING. ALDO G. MELENDEZ FERNANDEZ
 REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME N° 001-2024/LIC-JLOR

A : ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 113-2024/NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/NE.
b) CARTA N° 087-2024/SUP-MEGB
c) INFORME N° 113-2024/NE N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN

FECHA : PUNO, 11 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO”** del CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobaron doscientos dos (202) expedientes ejecutivos, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO”**, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS; el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las Regiones de Apurímac, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) aprobado con Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, conforme al anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.
- 1.2. Mediante CARTA N° 390-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 05 de julio del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulos de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO”**, por el monto de S/ 97,538.72 (noventa y siete mil quinientos treinta y ocho con 72/100 soles).
- 1.3. Con fecha 09/10/2024, el Residente, Ing. ALEX QUISPE NIETO mediante informe N° 112-2024/NE N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 18/10/2024, la Supervisora, Ing. MONICA EMÉRITA GARCIA BLANCO mediante informe N° 078-2024/SUP-MEGB presenta OBSERVACIONES AL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL, solicitando la subsanación de acuerdo a la “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final, de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR, a través de Núcleos Ejecutores.


Lic. José Luis Arriero Ramirez
MONITOREO FINANCIERO
CLAD. N° 18740

- 1.5. Con fecha 21/10/2024, el Residente, Ing, ALEX QUISPE NIETO mediante Informe N°113-2024/NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RO-AQN, presenta la subsanación a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR y solicita la aprobación al Supervisor de la liquidación Final Técnico Financiera.
- 1.6. Con fecha 22/10/2024, la Supervisora, Ing. MONICA EMÉRITA GARCIA BLANCO mediante informe N°086-2024/SUP-MEGB, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 11/11/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), Arq. William Eduardo Quispe Velásquez. Emite el Informe N° 028-2024/MT-WEQV, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.E. N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 31/10/2024 los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan Subsanación a la liquidación Final del CONVENIO N.E. N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor con CARTA N°113-2024/CONVENIO NE N°1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR/RNE.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que prueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF)
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023",
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural-PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA- VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural - PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022- 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023.


 Lic. Luis Gerardo Román
 MONITOREO FINANCIERO
 CLAD. N° 18740

- 2.11. Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/MVU-PNVR, que aprueba doscientos dos (202) expedientes ejecutivos, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO”
Convenio	Convenio N.E. N°1082-2105-2023-191-PUN/MVU/PNVR
Número programado de Viviendas	34
Número Ejecutado de Viviendas	31
Residente	ING. ALEX QUISPE NIETO
Supervisor	ING. MONICA EMERITA GARCIA BLANCO
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	120
Fecha de inicio	02/05/2024
Fecha de Término programado	29/08/2024
Ampliación de plazo N° 01	20 días calendario
Fecha de Término Físico real	18/09/2024
Fecha de Término F-22	23/09/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1'428,675.84
Monto Financiado por PNVR	S/ 1'285,671.92
Aporte de Beneficiarios (E.T)	S/ 143,003.92
Número de Módulos habitacionales por reducción de meta física	3
Reducción de Meta Física (devuelto)	S/ 97,538.72
Presupuesto Total-Modificado 1	S/ 1'318,553.62
Presupuesto Total-Modificado 2	S/ 1'288,093.43
Monto Financiado por PNVR modificado	S/ 1'188,133.20
Aporte de Beneficiarios modificado 1	S/ 130,420.42
Aporte de Beneficiarios modificado 2	S/ 99,960.23
Monto total ejecutado	S/ 941,868.96
Monto total liquidado	S/ 1'041,829.19
Saldo de obra (devuelto)	S/ 246,264.24
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 343,802.96
Ejecución financiera en porcentaje	79.27%


 Lic. José Luis Ormeño Ramírez
 MONITOREO FINANCIERO
 CLAD. N° 18740

Las rendiciones de cuenta mensuales, de los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 fueron aprobadas por el suscrito.

- B. Autoridad competencias para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnicas-Financieras de la Intervención.

- 3.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)*"
- 3.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.
- C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°028-2024-MT-WEQV, de Monitor Técnico.
- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
 - Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
 - Valorización Final
 - Rendición de Cuenta Final
 - Memoria Descriptiva valorizada
 - Informe de Residente de Obra.
 - Informe de Supervisor.
 - Comprobantes de Pago
 - Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
 - Declaraciones Juradas de viáticos del NE
 - Hoja de Jomales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
 - Otros.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuenta mensuales de los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre 2024.

- D. Cumplimiento de requisitos.
- 3.4 vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUIA TECNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL – PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27)
 - Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)


 Lic. Jose Luis Ormeño Ramirez
 MONITOREO FINANCIERO
 CLAD. N° 18740

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 022-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a S/ 1,041,829.19 (Un millón cuarenta y un mil ochocientos veintinueve con 19/100 soles) y el monto devuelto por reducción de meta física y saldos de obra, asciende a S/ 343,802.96 (trescientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con 96/100 soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Lic. Jose Luis Ormeño Ramirez
MONITOREO FINANCIERO
CLAD. N° 18740

LIC. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ
O/S N° 004914-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR	17/07/2023	18/09/2024	EN EL MARCO DE ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA, DECLARADO MEDIANTE DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM.

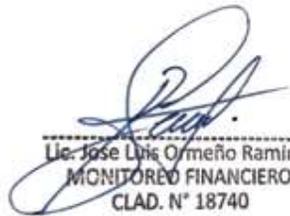


Lic. José Luis Ormeño Ramírez
 MONITOREO FINANCIERO
 CLAD. N° 18740

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 0366935	BANCO DE LA NACIÓN	00-000-296201	S/ 97,538.72	SOLES	16/07/2024	REDUCCION DE META FISICA
2	1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 0366935	BANCO DE LA NACIÓN	00-000-296201	S/ 246,264.24	SOLES	18/10/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 343,802.96			



 Lic. Jose Luis Ormeño Ramirez
 MONITOREO FINANCIERO
 CLAD. N° 18740